

DECRETO Nº 4345

D.S.M N°50 /2024

TEMUCO, 1 4 OCT. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos" para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. NºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos N°39 del 26.01.87 y N°711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos №65, №79 y N°81, del texto refundido de la Ley №18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 20.08.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N°65, N°79 y N°81 del texto refundido de la Ley Nº18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N°705 de fecha 04.09.2024, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

2 - Que, según lo dispuesto en los Títulos V del Decreto (H) N°2.273 de fecha 22.12.2023 y el Dictamen N°009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN GASTOS

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL			
22.01.001	Para Personas	M\$	250
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	1.000
22.02.003	Calzado	M\$	300
22.04.001	Materiales de Oficina	M\$	250
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	700
22.04.008	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	500
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	500
22.06.006	Mant. y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	200
22.07.001	Servicios de Publicidad	M\$	3.000
22.07.002	Servicios de Impresión	M\$	3.200
22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	M\$	475
22.11.002	Cursos de Capacitación	M\$	250
22.12.002	Gastos Menores	M\$	500
26.01	Devoluciones	M\$	550
29.04	Mobiliario y Otros	M\$	5.000
35	Saldo Final de Caja	M\$	62.853

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 79.528.-

AUMENTO GASTOS

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

22.04.004

Productos Farmacéuticos Farm.Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

22.12.005

Derechos y Tasas

M\$ 76.328.-

//\$ 3.200.-

TOTAL AUMENTO M\$

79.528.-

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
RICAR DO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

c.c. Dirección Presupuesto Dirección de Control

Depto. Contabilidad Municipal

Depto. Salud Municipal Of. Partes Municipal